



RESOLUCION - R - N° 129 - 95

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 25 ABR 1995

Expte. N° 14.010/91 - Ref. 4/95

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido formulado por el Lic. Juan Carlos Rodríguez, docente de la Facultad de Ingeniería; y

CONSIDERANDO:


Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Antofagasta (Chile), para la defensa de su tesis sobre Matrices No Negativas y poder obtener el grado de Magister en Ciencias - Mención Matemática - en la Universidad Católica del Norte;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, en sesión ordinaria del 15 de Marzo del corriente año, aprobó el dictamen de la Comisión de Hacienda, que aconseja otorgar al Lic. Rodríguez, la suma de pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450,00), en concepto de viáticos y pasajes;


Que la actividad a realizar por el peticionante se encuadra en las previstas a financiar por el artículo 8º de la resolución CS-Nº 229-91 y su modificatoria;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad referendum del CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :



ARTICULO 1º.- Tener por otorgado al Lic. Juan Carlos RODRIGUEZ, docente de la Facultad de Ingeniería, del Fondo de Capacitación Docente, aprobado por resolución CS-Nº 229-91 y su modificatoria, la suma de pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450,00), en concepto de viáticos y pasajes, por haber realizado un viaje a la ciudad de Antofagasta (Chile), para la defensa de su tesis sobre Matrices No Negativas y poder obtener el grado de Magister en Ciencias - Mención Matemática - en la Universidad Católica del Norte.



///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -


Expte. Nº 14.010/91 - Ref. 4/95

ARTICULO 2º.- Imputar la suma mencionada en el artículo anterior en las partidas 3.7.1 por \$ 106,00 y en la partida 3.7.2 por \$ 344,00, del presupuesto de la mencionada Unidad Académica por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos. Cumplido elévese al Consejo Superior solicitando la convalidación de la presente resolución.




JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL


C. P. N. NARCISO RAMÓN GALLO
RECTOR


C. P. N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - N° 129 - 95